

Proceso: Responsabilidad Civil Contractual  
Demandante: Chuni Surindern Nath  
Demandados: Luis Arturo López Benavidez, Gladys Alicia López Benavidez y otros

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
RAD: 7600131030019-2020-00070-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Agregar al expediente escrito a través del cual es remitido por la apoderada judicial de la parte demandante los correos electrónicos de algunos intervinientes dentro del proceso.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, aporta declaraciones de renta correspondiente a los años 2010 y 2016 a 2019 e informa que el perteneciente al año 2020 no se evidencia en sus registros, lo anterior se agrega y se pone en conocimiento de los interesados.

Una vez revisadas las actuaciones, se hace necesario dar aplicación a lo ordenado en el artículo 121 del Código General del Proceso, prorrogando el término para resolver la instancia, por seis (6) meses más, a partir del 08 de agosto de 2021.

Por lo anterior el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AGREGAR** al expediente escrito a través del cual la apoderada judicial de la parte demandante remite correos electrónicos de algunos intervinientes dentro del presente proceso.

**SEGUNDO: AGREGAR** al expediente y poner en conocimiento de los interesados información aportada por la DIAN concerniente a las declaraciones de renta correspondiente a los años 2010 y 2016 a 2019.

Proceso: Responsabilidad Civil Contractual

Demandante: Chuni Surindern Nath

Demandados: Luis Arturo López Benavidez, Gladys Alicia López Benavidez y otros

**TERCERO: PRORROGAR** el término de que trata el artículo 121 del C.G.P., por seis (6) meses más, a partir del 08 de agosto de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE  
LA JUEZ,**



**Firmado Por:**

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO  
JUEZ**

**JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c47ea7d083084f46e8933cb62f80a214f28dfdbbd60c75b481eb07c5a46a212**

Documento generado en 28/07/2021 09:04:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**